

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

hidalgua y que disfrutó su Nobre segun lo ha justificado quan
dando le aeste fin las Realias excoempçiones y preheminençias que corres
ponden asu estado y calidad, teniendolo presente para los casos y co
ras que ocurran de ella para lo qual ve copien los citados papeles
en el Libro de Cartas Reales devolviendolos alaparte con testimonio
de esta providencia segun ve acostumbrado.

Yo de D. Juan Baena
na Martinez

Viose Memorial de D. Juan Baena Martinez Vizcaino de
esta Ciudad en que dize tiene justificado plenam^{te} ver hizo dalgo noto
rio de Sangre con elgoze delas Realias y privilegios que le correspon
den del modo que lo fueron y han estado sus Arcendientes y Corate
rales y por esta razon ve hallan empadronados con este distintivo ve
gun ve acredita delos Instrumentos y papeles que existe y concluye
ruplicando aeste Ayuntamiento que enruinteligencia ve sirva mandar
continuarlo en la posesion de tal hizo dalgo como demas que expresa; y
haviendolo oido Comento dhos papeles alos Señores D. Salvador Vinader
Corbari, D. Joseph Gutierrez flecher Regidores y Joseph Garcia toral
Junado para que adictamen del Señor D. Juan Ignacio Navarro
uno delos Abogados de esta Ciudad leinformen con toda expresion y
claridad lo que les parezca conforme y arreolado en el arumpto afin
de No haber ala pretencion de esta parte lo mas combeniente.

Excepto las Señores D. Juan Ignacio Navarro y D. Salvador
Vinader Corbari que con de dictamen pongan vupoxer las don
Abogador dela Ciudad asi como lo han practicado en otras reme
jantes.

Viose el dictamen que pone por escripto D. Diego Alarcon
Martinez uno delos Abogados de esta Ciudad en fuerza de un
Acuerdo de quatro del Corriente a los papeles de Trabel Vizente

Yo de Trabel Vizente

